

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA
Rad. 1100131-10-027-2021-00082-00

Bogotá, D. C., cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022).

En virtud a la solicitud cursada por las partes a través de sus apoderados, con base en el anunciado acuerdo que recoge el sentido de las pretensiones ventiladas, el despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso.

SEGUNDO: Levántense las medidas cautelares que dentro del asunto se hubieren decretado. Secretaría libre los oficios del caso y tenga en cuenta cualquier embargo de remanentes.

TERCERO: sin condena en costas.

CUARTO: Archívese el expediente.

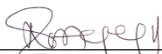
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 163 FECHA 05 - OCTUBRE-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria